



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00518

En atención al memorial allegado por el apoderado demandante a folio 05 del expediente digital, se evidencia que no es posible acceder al trámite realizado al parecer de las notificaciones en los términos del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, se REQUIERE al togado, para que allegue en debida forma el cumplimiento de la integración del contradictorio, so pena de dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.041
Fijado hoy 8 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria